



Resolución Viceministerial

Nro. 013-2015-VMPCIC-MC

Lima, 11 FEB. 2015

VISTOS, los documentos s/n de fecha 19 de diciembre de 2014 y 23 de enero de 2015 sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por el Licenciado Régulo Franco Jordán, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BF-9304; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 398-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 3 de junio de 2013, se aprobó la ejecución del *"Programa Arqueológico Complejo el Brujo, Temporada 2012-2013"*, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, mediante documentos de fechas 19 de diciembre de 2014 y 23 de enero de 2015, el Licenciado Régulo Franco Jordán, solicitó la exportación de setenta (70) muestras arqueológicas, consistentes en restos óseos de origen humano, cuarenta y nueve (49), restos vegetales, diecinueve (19), un resto oseo animal y un malacológico, procedentes del proyecto mencionado en el considerando precedente, muestras que serán sometidas a análisis de ADN mitocondrial y nuclear, fechado radiocarbónico C14 mediante la técnica de Espectrometría de Masas Aceleradas (AMS), en el Laboratorio Molecular Anthropology and Human Paleogenomics de la Universidad de Santa Cruz, California; Laboratorio de la Universidad de Florida, Florida; Laboratorio de la Universidad de Penn, State, Pensilvania ubicados en los Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, en el precitado documento la solicitante indicó que el traslado de las muestras a los Estados Unidos de América, estará a cargo de la señorita Ari A. Caramanica de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 423908176;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 0152-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 28 de enero de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



L. Sotomayor R.



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Régulo Franco Jordán, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BF-9304, la exportación de setenta (70) muestras arqueológicas, consistentes en restos óseos humano, animal, vegetal y malacológico procedentes del "Programa Arqueológico Complejo el Brujo, Temporada 2012-2013", muestras que serán sometidas a análisis de ADN mitocondrial y nuclear, fechado radiocarbónico C14 mediante la técnica de Espectrometría de Masas Aceleradas (AMS), en el Laboratorio Molecular Anthropology and Human Paleogenomics de la Universidad de Santa Cruz, California; Laboratorio de la Universidad de Florida, Florida; Laboratorio de la Universidad de Penn, State, Pensilvania todos ubicados en los Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las setenta (70) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retomarán al Perú.



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 013-2015-VMPCIC-MC

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las setenta (70) muestras arqueológicas a Estados Unidos de América, a la señorita Ari A. Caramanica de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 423908176, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de cuatro (4) meses un informe detallado de los resultados del análisis de las setenta (70) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



L. Sotomayor R.



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Óseo humano	ADN mitocondrial y nuclear	Sí	<i>Molecular Anthropology and Human Palaeogenomics</i> de la Universidad de Santa Cruz (California, Estados Unidos de América)	49
Vegetales	Fechaos radiocarbónicos C14 mediante la técnica AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas)	Sí	de la Universidad de Florida (Florida, Estados Unidos de América) y de la Universidad de Penn State (Pensilvania, Estados Unidos de América)	19
Óseo animal (costilla)	Fechaos radiocarbónicos C14 mediante la técnica AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas)	Sí	de la Universidad de Florida (Florida, Estados Unidos de América) y de la Universidad de Penn State (Pensilvania, Estados Unidos de América)	1
Malacológico	Fechaos radiocarbónicos C14 mediante la técnica AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas)	Sí	de la Universidad de Florida (Florida, Estados Unidos de América) y de la Universidad de Penn State (Pensilvania, Estados Unidos de América)	1
TOTAL DE MUESTRAS				70



